

**ADICIÓN A INCISO a) DEL REGLAMENTO PARA LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO MÉDICOS**

**No. 173**, Aprobado el 28 de Febrero de 1975

Publicado en La Gaceta No. 65 del 18 de Marzo de 1975

El Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.-** Se adiciona el inciso a) del Artículo 10 del Reglamento para la Central de Abastecimientos Médicos de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, el cual se leerá así;

"El Director de Asistencia Social que lo presidirá o su Delegado",

**Artículo 2°.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, (f) **Julio Ignacio Cardoze.- Adán Cajina Ríos.- Félix R. Hernández Gordillo.- Carlos J. Jirón Romero.- Gilberto Pérez.- Alonso Cifuentes.- Guillermo Ortega Roblelo.- Carlos Reyes Duquestrada.- Justo A. Ordeñana Gaitán.- Leandro Pasos Vilain — Adán Fuentes Solórzano.- Álvaro J. Sevilla Sierro**, Secretario.